

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 195/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de los alumnos Jorge Darío BROGGI; José María SPHAN; Patricia Viviana LOPEZ, y

CONSIDERANDO:

Que dichos alumnos aprobaron asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 195/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná.

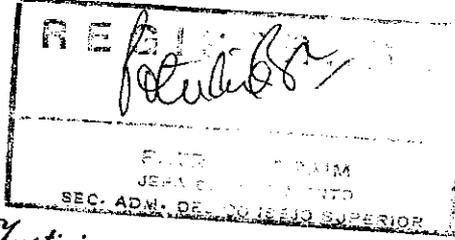
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Refrendar la Resolución n° 195/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, y convalidar la aprobación de asignaturas de 5to. año, rendida con anterioridad a Inglés II, eximiendo del cumplimiento al artículo 3ero. de la Ordenanza n° 298, a los alumnos Jorge Darío BROGGI. (legajo n° 13-01894-2), José María SPHAN (legajo n° 13-02104-0), Patricia Viviana



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

na LOPEZ (legajo nº 13-01940-4) de la especialidad Electromécanica y Construcciones respectivamente.

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Archívese.

RESOLUCION Nº 309/90




Ing. HECTOR CARLOS BRODY
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO